



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, 25 céntimos.
 Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(*Gaceta del 3 de Setiembre de 1885*).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Suscripcion provincial para atender á las necesidades de los pueblos epidemiados.

	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior.</i> , , .	237'12
<i>Division Hidrológica.</i>	
D. Justo Fungairiño, Ingeniero Jefe de primera clase.	15
» Isidoro Velasco, Ayudante de Obras públicas.	6'25
» Antonio Mañas, id.	5
» Camilo Mataix, Delineante.	5
» Cándido Elias, Escribiente.	3'13
» Emilio Pineda, id.	3'13
» Estanislao Alonso, Ordenanza.	2'07
» Valentin Dominguez, id.	2'07
TOTAL.. . . .	278'77

Valladolid 3 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

Seccion tercera.

NÚM. 1795.

Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Peñafiel de 3.^a clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 1.^a del 263 del Reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, según lo prevenido en los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 28 de Agosto de 1885.—El Director general interino, *Bienvenido Oliver*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Setiembre del año económico de 1885 á 86.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real Orden Circular de 28 de Diciembre de 1882.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL
	Artículos.	Pesetas.	por capítulos.
	CAPÍTULO PRIMERO.		
	Administracion provincial.		
	Gastos de representacion y Comision provincial.	1625'00	
	Dietas para los Vocales de la Comision.	»	
	Personal de la Diputacion y Contaduría provincial.	2560'00	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	624'16	
	Material de la Diputacion y Depositaria de fondos provinciales.	416'66	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	20'83	7006'47
2.º	Personal de Archivo y Depositaria provincial.	915'83	
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	165'66	
	Material de estas Comisiones.	95'83	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	582'50	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
6.º	Idem de los empleados de Montes con arreglo á la <i>ley del ramo</i>	»	
	CAPÍTULO II.		
	Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.	250'00	
2.º	Idem de bagajes.	750'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	»	1000'00
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.	»	
	CAPÍTULO III.		
	Obras públicas de carácter obligatorio.		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
1.º	Material para estas obras.	»	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3338'91	
	Material para estas mismas obras.	3335'45	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	7091'02
3.º	Gastos de construccion de un Hospital.	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	416'66	

Artículos.		Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos. — Pesetas.
	CAPÍTULO IV.		
	Cargas.		
1.º	Contribucion que corresponde á los bienes de la provincia.	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.. . . .	»	
	CAPÍTULO V.		
	Instruccion pública.		
1.º	Junta provincial del ramo y caja especial de maestros.	1297'91	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2349'16	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	768'72	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	540'50	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	416'66	6942'11
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1425'00	
6.º	Biblioteca provincial.	83'33	
7.º	Museo provincial.	60'83	
	CAPÍTULO VI.		
	Beneficencia.		
1.º	Atenciones de la Junta Provincial.	481'25	
2.º	Gastos que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	24845'33	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.. . . .		47708'12
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	22381'54	
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.		
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.. . . .		
	CAPÍTULO VII.		
	Correccion pública.		
1.º	Gastos de cárceles.	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales.	»	
	CAPÍTULO VIII.		
	Imprevistos.		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1666'66	1666'66
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS		
	CAPÍTULO PRIMERO.		
	Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.		
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.. . . .	23833'33	23833'33

Artículos	CAPÍTULO II.		Artículos.	TOTAL
	Carreteras.		Pesetas.	por capítulos.
			Pesetas.	Pesetas.
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		»	
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .		13355'00	13355'00
CAPÍTULO III.				
Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras ya corran á cargo del Estado ó de los ayuntamientos.		2750'00	2750'00
CAPÍTULO IV.				
Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.. . . .		3901'77	3901'77
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
CAPÍTULO ÚNICO.				
Resultas por adición de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior.		»	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.. . . .		»	»
TOTAL GENERAL.				107289'67

En Valladolid á 1.º de Setiembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martín.—Sesión del 1.º de Setiembre de 1885. Aprobado: Gardoqui.—Alonso Burgueño.—Alba.—Minayo.—Aguirre.—Callejo, Secretario.

Seccion cuarta.

NÚM. 1793.

Alcaldía constitucional de Langayo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á quince familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contra-

tar con los demás vecinos pudientes, que consta de unos 150 y además el anejo de Manzaniello que tambien consta de otros 70 vecinos.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, que empezarán á contarse desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que para cubrir dicha plaza serán preferidos los que se hallen adornados del título de Doctor en medicina y lleven por lo menos seis años de servicio, con buenas notas.

Langayo 29 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Valentin Martin.—El Secretario, Julian Peña Calvo.

NÚM. 1888.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su asociada de Villarmentero, con residencia en Olmos y dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia de veinte familias pobres, pagadas de los fondos municipales de ambos Ayuntamientos, por semestres vencidos, quedando el agraciado en libertad de hacer contratas ó igualas con los demás vecinos de Olmos y Villarmentero, las cuales ascenderán próximamente á dos mil docientas cincuenta pesetas que con las setecientas cincuenta anteriores, hacen un total de tres mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 15 del actual, en que se proveerá la vacante, haciendo relacion en las instancias de sus servicios profesionales y méritos literarios, siendo circunstancia indispensable para la eleccion, la de llevar cuatro años de prácticas.

Olmos de Esgueva 1.º de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Victoriano Burgueño.—P. S. M., Saturio Garcia.

NÚM. 1797.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE LA PURÍSIMA CONCEPCION DE VALLADOLID.

En vista de la suspension general decretada para todos los ramos y establecimientos de enseñanza por razon del estado sanitario, la Junta de Gobierno de esta Academia ha acordado suspender por ahora los plazos señalados para el concurso á premios correspondiente al año actual.

Con la debida oportunidad se señalarán y anunciarán los nuevos plazos para la celebracion del concurso.—Valladolid 30 de Agosto de 1885.—El Presidente, Lázaro Rodriguez.—El Secretario general, Francisco Lopez Gomez.

NÚM. 1.803.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
José Alaejos.	Vertavillo de Cerrato.
Vitoria Fernandez.	Traspaderne.
María de Vera.	Jerez de la Frontera.
Polonia Garcia.	Valbuena de Duero.
Emilio Candela.	Crevillente.
Manuel Batanero.	Madrid.
Saturnino Diez.	Vitoria.
Andrés Pascual.	Vezdemarban.
Sr. Médico Inspector.	Cementerio de Torre.
José Ramos Fuentes.	Valladolid.
Natalio Illera.	Idem.
Mariano Gonzalez.	Cevico de la Torre.
Amós Calderon.	Santander.
Alcalde Constitucio- nal de	Adalia.

PERIÓDICOS.

Juan Antonio Reyero.	Riaño Escaro.
Francisco Lezcano.	Piña de Esgueva.
Benito Garcia.	Tamariz de Campos.
Isabel Escudero.	Arrabal de Portillo.
Manuel Escudero.	Idem.
Dorotea Vazquez.	Idem.
Aureliano Escudero.	Idem.
Juan Romero.	Cobarcos.
Manuel Arruquero.	Cubillas de Cerrato.
José Santos.	La Bañeza.
Valentin Cardeñoso.	Astorga.
Felipe Ovilo.	Madrid.
Ciriaco Nieto.	Villamor de Cadoyos.
Pedro Romero.	Palencia.
Victor Hernandez.	San Sebastian.
Pedro Carazo.	Pinilla Castromonte.
Ventura Plaza.	Santander.
Teodoro Aznares.	Rivas.
Isidro Navarro.	Monteode.
Manuel Olave.	Bocos.
Santos Laso.	Avila.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1885.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

Seccion quinta.

NUM. 1.791.

La Sala de lo Criminal de la Exema. Audiencia del Territorio ha dictado auto en la causa criminal que ante aquella pende contra Petra Campillo Bernal, por robo de metálico á Don Vicente Mañas, una de las noches de principios de Julio del año último, señalando para el comienzo de las sesiones del juicio oral y público el día veinticinco de Setiembre próximo y hora de las doce de la mañana, ordenando se cite entre otras personas á Don Vicente Mañas, vecino que ha sido de esta Ciudad y habitante calle de la Cárcaba, número doce.

Y para que le sirva de citacion en forma por ignorarse su paradero y comparezca ante la expresada Sala de lo Criminal del territorio establecido en esta Ciudad apercibido que de no verificarle incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, en el día y hora designados, expido la presente cédula para su insercion en los periódicos oficiales que firmo en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Actuario, Anastasio H. Almaráz

NÚM. 1.807.

Don José Sebastian Mendez Martin, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en virtud de causa criminal que en este Juzgado se instruye con motivo del robo verificado el día treinta de Agosto próximo pasado en la habitacion entresuelo de la casa número catorce de la calle de la Torrecilla de esta ciudad, consistente en la cantidad de dos mil reales en metálico una cruz y unos pendientes de oro con diamantes, se ha acordado publicar la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia para que por los Agentes de Orden público, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial se proceda á la busca de indicadas alhajas que se reseñarán á continuacion poniéndolas caso de ser halladas á disposicion de este Juzgado con la persona ó

personas que las tuvieren sino acreditasen su buena adquisicion.

Dado en Valladolid á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaráz

Alhajas robadas.

Una cruz de oro con diamantes de grande como las de los rosarios.

Unos pendientes de oro tambien con diamantes siendo aquellos redondos con colgagitos abajo.

NÚM. 1.804.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cipriano Valencia Alvarez, vecino de Sieteiglesias, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre hurto de bellotas del monte de Cubillejas de Duero, se saca á segunda subasta la casa que le fué embargada y que está situada en dicha villa de Sieteiglesias y su calle de las Aceras, sin número de orden, y linda por la derecha segun se entra en ella con otra de Bruno Poncela, izquierda otra de Hermógenes Valero y por la espalda con tierra de D. Pascasio Garcia. El remate de dicha finca tendrá lugar el día ventitres de Setiembre próximo á las once de la mañana en el local de Audiencia de este Juzgado, estando valuada dicha finca en trescientas setenta y cinco pesetas, y por su segunda subasta se rebaja el veinticinco por ciento de la tasacion; y se advierte que los que quieran interesarse en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la misma: no habiéndose podido adquirir los títulos de propiedad por no existir, siendo de cargo del rematante verificar la inscripcion emitida y de cuenta del Cipriano los gastos que para ello se originen.

Nava del Rey treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Toribio Fernandez Velasco.—Por su mandado, Quintin Hernandez Bergaz.

NÚM. 1809.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1885-86.

De conformidad al anuncio de esta Sucursal publicado en el núm. 175 de este *Boletín*, correspondiente al día 7 de Agosto último, se anuncia la cobranza en los pueblos que á continuacion se expresan, cuyos recibos de talon han sido remitidos á este Centro por la Administracion de Hacienda, habilitados para el cobro; cuya operacion se llevará á cabo en los sitios de costumbre de cada localidad por los cobradores que se designan, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE SETIEMBRE
<i>D. Agapito Gil.</i>	
Barcial	7 y 8
Villalán	9 y 10
<i>D. Santiago Cuesta.</i>	
Bolaños	9, 10 y 11
<i>D. Antonio Pelaez.</i>	
Mayorga	9, 10, 11, 12, 13 y 14
<i>D. Antonino Ceinos.</i>	
Monasterio	6 y 7
Villacreces	9 y 10
<i>D. José Ceinos.</i>	
Sahelices	6 y 7
Cabezón de Valderaduey	9 y 10
<i>D. Gustavo Martín.</i>	
Moral de la Paz	5, 6 y 7
<i>D. Nemesio Rueda.</i>	
Palacios de Campos	9, 10 y 11
Tamariz	12, 13 y 14
Villanueva de San Mancio	15 y 16

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE SETIEMBRE
<i>D. Gregorio Valverde.</i>	
Morales de Campos	5, 6 y 7
<i>D. Francisco Golacheca.</i>	
Pozuelo de la Orden	9, 10 y 11
Villagarcía de Campos	12, 13 y 14
<i>D. Pedro Manrique.</i>	
Santibañez de Valcorba	4, 5 y 6
Rábano	8, 9 y 10
Bahabon	12, 13 y 14
Cojeces del Monte	15, 16, 17 y 18
<i>D. Francisco Casado.</i>	
Brahojos	9 y 10
Campillo	11, 12 y 13
<i>D. Fermín García.</i>	
Pozal de Gallinas	9, 10 y 11
<i>D. Ignacio Vega.</i>	
Moraleja	9 y 10
<i>D. Pedro Garviras.</i>	
Rodilana	10, 11, 12 y 13
<i>D. Manuel Díaz.</i>	
Torrelobaton	7, 8, 9 y 10
Torrecilla de la Torre	13 y 14
San Salvador	4 y 5
San Pelayo	11 y 12
<i>D. Francisco Miquel.</i>	
Parrilla (La)	4 y 5
Camporedoño	6 y 7
Aldeamayor	8, 9 y 10
<i>D. Tomás Labrador.</i>	
Peñaflor	4, 5 y 6
Urueña	7, 8 y 9
San Pedro de Latarce	10, 11, 12 y 13
<i>D. Leon Tejedor.</i>	
Cistérniga (La)	5, 6 y 7

Valladolid 31 de Agosto de 1885.—El Jefe de la Sección, *Enrique de Irigoyen.*

Núm. 1796.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Agosto de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	
21	1	1	2	»	»	»	»	»	»
22	1	1	2	»	»	»	»	»	»
23	1	2	3	»	»	»	»	»	»
24	3	2	5	»	»	»	»	»	»
25	1	2	3	»	»	»	»	»	»
26	3	1	4	»	»	»	»	»	»
27	»	1	1	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	»	1	»	»	»	»	»	»
30	4	2	6	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	15	12	27	»	»	»	»	»	»

Valladolid 31 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, Cásator San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Agosto de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.						TOTAL GENERAL.
	VARONES.			HEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	
21	4	3	»	7	4	3	15
22	1	»	»	1	4	3	10
23	3	2	»	5	3	2	11
24	2	5	1	8	6	2	16
25	4	1	1	6	1	»	10
26	6	»	»	6	1	»	14
27	2	3	»	5	3	2	11
28	5	2	»	7	1	»	10
29	4	1	1	6	3	1	11
30	3	»	1	4	2	1	11
31	8	2	»	10	5	»	18
TOTAL.	42	19	4	65	33	10	134

Valladolid 31 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, Cásator San José Rodríguez.